



*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**Número 03-2020.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de diciembre de 2020, la Directora de Comunicaciones del Ministerio de la Mujer, solicita la difusión de mensajes de Navidad, del Ministerio de la Mujer, del 29 de diciembre de 2020, en siete (7) estaciones y dos (2) programas de radio local y nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 3, numeral 10, lo siguiente: “Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento”; “Numeral 10.- La contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 4, numeral 3, lo siguiente: “Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:”; “Numeral 3.- Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”.

**Vista:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**Visto:** El informe pericial de fecha 23 de diciembre de 2020.

Por las razones expuestas anteriormente, se emita la siguiente resolución administrativa.

*Handwritten signatures and initials:*  
A large blue signature at the top right.  
F.P.S.A. in blue ink below it.  
D.M. in blue ink at the bottom right.

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

**PRIMERO:** Se recomienda el uso de la excepción establecida en el Artículo 3, numeral 10 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Ley 340-6 sobre Compras y Contrataciones.

**SEGUNDO: SE ORDENA** publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



*Mayra Jiménez*  
**Mayra Jiménez**  
Ministra

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

*Addys Claribel Then Marte*  
**Addys Claribel Then Marte**  
Vice-Ministra de Planificación y Desarrollo



*Juan Carlos Sánchez Velásquez*  
**Juan Carlos Sánchez Velásquez**  
Director Jurídico



*Félix De Jesús Ramírez Polanco*  
**Félix De Jesús Ramírez Polanco**  
Director Financiero



*Francisco R. Suero Frías*  
**Francisco Suero Frías**

Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información